REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
DISTRITO DE ARRAIJÁN
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN

ACUERDO MUNICIPAL N°62
(DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"Por el cuál se hace una exoneración a la Junta Comunal del Corregimiento de ARRAIJÁN CABECERA".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

- Que la honorable NORIS QUINTERO, ha solicitado la exoneración de impuestos, tasa y derechos que se deriven de una actividad denominada "LAS DIANAS" con la finalidad de promover el civismo, la cultura, la historia y las tradiciones del distrito, con ventas de comidas, refrescos y bebidas alcohólicas, (ventas de cervezas en envases de lata), discotecas y unidades móviles.

- Que durante el desarrollo de esta actividad se contará con la participación de Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, Reinas y Delegaciones Invitadas, Centros Educativos, Bandas Independientes, Bandas Musicales, Comparsas, Agrupaciones Folclóricas, Artistas Invitados, Emprendedores y Artesanos locales, a realizarse en Parque San Nicolás de Bari, Corregimiento de Arraiján Cabecera, el día 03 de noviembre de 2026 en un horario de 12:00 a.m. a 3:30 a.m.

- Que los fondos que se recauden producto de esta actividad serán destinados a para reforzar los gastos de fin de año, Día de la Madre y Festividades Navideñas. Dicha exoneración se fundamenta en el artículo 20 del acuerdo municipal N°110 del 30 de diciembre de 2019. La persona responsable de este evento es la H.R. Noris Quintero, con cédula de identidad número 8-701-704.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar la exoneración de impuestos, tasa y derechos que se deriven de una actividad denominada "LAS DIANAS" con la finalidad de promover el civismo, la cultura, la historia y las tradiciones del distrito, con ventas de comidas, refrescos y bebidas alcohólicas, (ventas de cervezas en envases de lata), discotecas y unidades móviles.

ARTÍCULO SEGUNDO: Liberar a la Junta Comunal del Corregimiento de Arraiján Cabecera del pago de los impuestos, tasas y derechos que corresponda a la carga tributaria de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo N°110 de 30 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Esta exoneración no exime al beneficiario de trámite de los permisos correspondientes en el Municipio de Arraiján.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar este Acuerdo a la Tesorería Municipal, Administración Municipal y Control Fiscal para los efectos administrativos y fiscales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: Este acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 106 del 8 de octubre de 1973; acuerdo municipal N°110 del 30 de diciembre de 2019.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS VEINTINUEVE (29) DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).

H.C. YOHANA SALDAÑA
PRESIDENTE

H.C. JORGE SALGADO
VICEPRESIDENTE

ELISES GABRIEL ADAMES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 15 DE Octubre DE 2026

SANCIONADO

STEFANY DAYAN PEÑALBA
ALCALDE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN

En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984; ***SE FIJA*** *para su promulgación el presente Acuerdo Municipal en las tablillas de la Secretaría del Concejo Municipal, por el término de diez (10) días, calendario, siendo las doce y cuarenta de la tarde (12:40 p.m.) del jueves (15) de octubre del año dos mil veintiséis (2026) En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley.*

ULISES GABRIEL ADAMES
Secretario del Concejo Municipal



En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984; vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, ***SE DESFIJA*** *el presente Acuerdo Municipal, siendo la una y veinte de la tarde (1:20 p.m.) del lunes veintiséis (26) de octubre del año dos mil veintiséis (2026). En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley.*

ULISES GABRIEL ADAMES
Secretario del Concejo Municipal

